



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de octubre de 2016

VISTO, el Memorándum Múltiple N° 004-2016-UE ENSAD/DG, Memorándum N°070-2016-UE ENSAD/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuya misión comprende la formación profesional de Actores y Actrices, Escenógrafos y Profesores en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno y está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, está en proceso de elaboración conforme lo dispone Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 21-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "En el sector público, ostentan la calidad de empleador aquellas entidades, incluidas las unidades ejecutoras, que ejercen un poder de dirección sobre el trabajador, esto significa que pueden ordenar y dirigir dicha prestación de servicios, así como ejercer el poder



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

disciplinario y la finalización de las relaciones laborales con arreglo a ley", según conclusión del Informe Legal N° 152-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 273-2016-MINEDU, Artículo 1°, se resuelve "Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de SI 2 298 246,00 (dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, la precitada Resolución de Secretaría General, en su octavo considerando señala "Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático mediante Oficio N° 114-2016-UEENSAD-MINEDU/DG e Informe N°011-2016-UE ENSAD-MINEDU/OA sustenta y solicita una mayor asignación de recursos para financiar la contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los profesionales que ocupan los cargos siguientes: a) Director General, b) Director Académico, c) Secretario General, d) Director de Producción Artística, e) Director de Investigación, f) Jefes de los Órganos de Asesoría y Apoyo, conforme lo dispone la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 21-2016-UE ENSAD/DG;

Que, la Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD, conforme lo señala el artículo 32 del Estatuto ENSAD;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2016-UE ENSAD/DG se designa al Lic. Juan Antonio Basauri Peralta, como responsable de la meta presupuestal Dirección de Investigación para el año 2016, de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con Memorandum Múltiple N° 003-2016-UE ENSAD MINEDU/DG, el Director General comunica la remuneración mensual máxima del personal a ser contratado por la ENSAD, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Memorandum Múltiple N° 004-2016-UE ENSAD-MINEDU/DG, el Director General comunica "que siendo fundamental desarrollar las actividades de investigación de la ENSAD, corresponde priorizar el gasto por concepto de remuneración mensual del Director de Investigación, a ser designado por los meses de noviembre y diciembre 2016";



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación



Que, con Memorándum N° 070-2016-UE ENSAD-MINEDU/DG, el Director General corre traslado a la Secretaría General de la ampliación de la Certificación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios, Meta 01, para la contratación del Director de Investigación de la ENSAD;

Que, es atribución y función del Director General "Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los Órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos", conforme lo señala el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución de Secretaría General N° 273-2016-MINEDU; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Sr. **PERCY ABEL ENCINAS CARRANZA**, a partir del 01 de noviembre de 2016, como Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057. Siendo su remuneración mensual la señalada mediante Memorándum Múltiple N° 003-2016-UE ENSAD MINEDU/DG.

Artículo 2.- DESIGNAR al Sr. **PERCY ABEL ENCINAS CARRANZA**, como responsable de la meta presupuestal Dirección de Investigación de la ENSAD, a partir del 01 de noviembre de 2016.


Artículo 3.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la elaboración del Contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECCIÓN GENERAL
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL